



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 18 de octubre de 2022.-
DECRETO ALC. N° 5.855.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra d)**, y su Reglamento, **Artículo 10 N° 4**, en caso de existir un único proveedor del bien o servicio; Decreto Alcaldicio N° **3.684**, de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; **Termino de Referencia**, elaborada por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato; Memorando N° **1.019**, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, con Visto Bueno del Alcalde, Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), y Visto Bueno de la Dirección Jurídica; Memorando N° **1.051**, de fecha 17 de octubre de 2022, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, que solicita trato directo con Kaufmann S.A., con el fin de reparar camiones de la flota Municipal; Que estos equipos son usados de forma constante y permanente y en estos momentos se encuentran fuera de servicio, por lo cual se requieren reparar de manera urgente; Que todos estos equipos son de marca Mercedes Benz, y el único proveedor que comercializa este tipo de repuestos es la empresa Kauffmann, quienes son representantes de las marcas en Chile (se adjunta certificado); Que es de rigor el poder contar con los equipos 100% operativo siempre, para cumplir con los requerimientos de esta Dirección y de los habitantes de la comuna; Es por esto que se requiere adquirir repuestos para mantención para reparar con urgencia estos vehículos para cumplir con compromisos de la comunidad, y considerando que son de marca Mercedes, es que se recurre al único distribuidor de estas marcas en Chile, Kaufmann S.A. Certificado de Kaufmann S.A., certifica que es el único distribuidor autorizado de venta y servicio de Mercedes-Benz en todo el territorio de Chile.

DECRETO:

1.- Determinése como una situación debidamente calificada, por tratarse de proveedor único la contratación por trato directo con **Kaufmann S.A.** RUT 92.475.000-6, con el fin de reparar los camiones de la flota Municipal que se indican en el siguiente recuadro, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, la cual forma parte íntegra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales; todo ello de conformidad al Artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886, y el Artículo 10 N° 4 de su Reglamento:

PATENTE	TIPO	MARCA	MODELO	AÑO	FUNCION
HFHD-22	CAMION	MERCEDES BENZ	ACTROS	2015	ASEO COMUNA
GYZC-15	TRACTO CAMIÓN	M. BENZ	ACTROS	2015	TRASLADO DE EQUIPOS MUNICIPALES, LOGISTICA
BVDS-20	CAMION	M. BENZ	2423K	2009	REGADIO AREAS VERDE, ENTREGA DE AGUA

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **Kaufmann S.A.**, cuyos bienes requeridos son los que se indican en el siguiente recuadro:

Ítem	Equipo	PPU	Detalle
1	Mercedes Benz Atego 1726	HFHD-22	Plato embrague
2			Disco embrague
3			Collarin embrague
4			Rodam bolas
5			Reten cigüeñal
6			Rodillo
7	Tracto camión Mercedes Benz Actros	GYZC-15	Lubricante 75w90 60 litros
8	Mercedes Benz 2423K	BVDS-20	Eje dirección inferior

3.- La Municipalidad de Alto Hospicio, pagará al proveedor la suma única total de **\$3.095.300.- (Tres millones noventa y cinco mil trescientos pesos), más IVA.**-una vez entregados los bienes que por este acto se solicita.

4.- Encárguese a la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios a adquirir a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

5.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, exímase de la presentación de garantía por fiel cumplimiento del contrato, en consideración con las disposiciones señaladas en el Art. 68° del Reglamento de Compras Públicas, y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, de la naturaleza de los servicios y los plazos indicados.

6.- De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 63° del Reglamento de Compras Públicas se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

7.-La **Dirección de Administración y Finanzas** deberá imputar los gastos que deriven del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° **215.22.06.002**.

8.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.866.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


 Distribución:
 Adm. y Finanzas
 Dir. Control
 Secoplac
 Encargado Portal
 Medio Ambiente, Aseo y Ornato
 Adm. Municipal
 Jurídico